

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO AL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES POR CONCEPTO DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONCESIÓN PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA EMISORA "PEREIRA AL AIRE" 107.9 F.M**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E), de confirma al Decreto 000631 DE 10 AGOSTO 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en aplicación del literal d) numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de fecha de 21 de diciembre de 2021, dirigido a CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS Ministra de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) Bogotá D.C., la Alcaldía de Pereira en cabeza del señor Alcalde CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, solicitó la renovación de Licencia de la Concesión de la emisora Pereira al Aire 107.9 MHZ, esto con el fin de solicitar la resolución de licencia concesión a la alcaldía municipal para prestar en gestión directa el servicio público de radiodifusión sonora de interés público en frecuencia modulada (F.M.) en la ciudad de Pereira.

Que, mediante resolución número 01054 del 16 de marzo de 2023, se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, identificada con NIT. 891.480.030 - 2, para la prestación en gestión directa del Servicio Público de Radiodifusión Sonora de Interés Público en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda - Código de Expediente 53478”

Que, mediante resolución número 01054 del 16 de marzo de 2023 a través de la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA; en su artículo 4 establece con respecto a la contraprestación por la concesión que, el concesionario se obliga a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una contraprestación no reembolsable por concepto de la presente prórroga, equivalente a setenta y ocho coma noventa y cuatro (78,94) UVT, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015 y en concordancia con la Ley 1437 de 2011 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, el espectro radioeléctrico, tal como lo define la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, es “el conjunto de ondas electromagnéticas, cuya frecuencia se fija convencionalmente por debajo de 3000 GHz, que se propagan por el espacio sin guía artificial”; constituye un elemento esencial de las telecomunicaciones, y su organización se encuentra plasmada en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias – CNABF, de acuerdo con las normas y prácticas nacionales e internacionales, así como los desarrollos tecnológicos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO AL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES POR CONCEPTO DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONCESIÓN PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA EMISORA "PEREIRA AL AIRE" 107.9 F.M**

Que, a través del Decreto 4350 de 2009, compilado en el Decreto 1078 de 2015, se expidió el régimen unificado de contraprestaciones, por concepto de concesiones, autorizaciones, permisos, licencias y registros, en materia de servicios de radiodifusión sonora, y determinó que el pago derivado del permiso para usar el espectro radioeléctrico se rige por las normas previstas para el efecto, y da lugar al pago de las contraprestaciones.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario realizar el pago por la prórroga de la concesión otorgada para la prestación en gestión directa del Servicio Público de Radiodifusión Sonora de Interés Público en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

Que, según el formulario único de recaudo FUR No. 428136, con número de Referencia 010004281365 del FonTIC identificado con Nit. 800.131.648-6, para la vigencia 2023, se debe pagar la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.767.000), por concepto de pago de concesión autorizaciones, permisos, licencias y registros, en materia de servicios de radiodifusión sonora.

Que, para el cumplimiento de la respectiva obligación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3360 del 14 de febrero de 2023, por valor OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$8.000.000), rubros 2.3.4.02.04 - Entidades del gobierno general y 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, del proyecto 2020660010019 DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Centro de Costos 1102 Despacho del Alcalde, Fondos 101, cuyo objeto es: "Pagos legales para la ejecución del proyecto, derechos de autor, permiso y uso del espectro entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento de la emisora de interés público Pereira al Aire."

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Pereira;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FonTIC identificado con NIT. 800.131.648-6, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.767.000), por concepto de concesión autorizaciones, permisos, licencias y registros, en materia de servicios de radiodifusión sonora, de conformidad con el formulario único de recaudo FUR No. 428136 expedido por FonTIC.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO AL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES POR CONCEPTO DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONCESIÓN PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA EMISORA "PEREIRA AL AIRE"107.9 F.M**

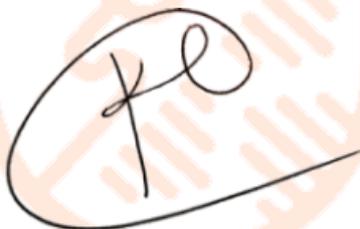
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma de que trata el artículo anterior, será pagada al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FonTIC, identificado con NIT. 800.131.648-6, por medio electrónico a través de PSE (Pago Seguro Electrónico).

**Parágrafo 1º:** El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal No. 3360 del 14 de febrero de 2023, por valor de OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$8.000.000), rubros 2.3.4.02.04 - Entidades del gobierno general y 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, del proyecto 2020660010019 DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Centro de Costos 1102 Despacho del Alcalde, Fondos 101 Fondos Comunes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Elabórese la orden de pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

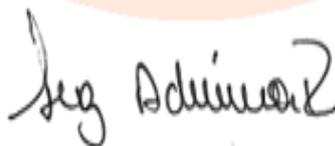
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**KAREN STEPHANY ZAPE AYALA**

Alcalde (E)

**02460172124522-3033327-006667710**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**

Secretaria Juridica

**02460172111620-3033327-006666730**

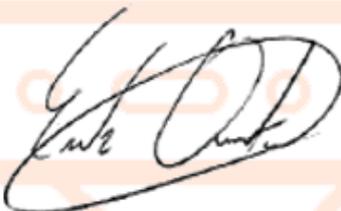
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO AL FONDO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES POR  
CONCEPTO DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONCESIÓN PARA EL USO DEL  
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA EMISORA "PEREIRA AL AIRE"107.9 F.M**



**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria De Hacienda  
**02460172120255-3033327-006667421**



**EDER ALEIXO QUINTERO ESCOBAR**  
Jefe De La Oficina Asesora De Comunicaciones  
**02460171172319-3033327-006663672**

**Elaboró:** Redactor: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA

/